



DECRETO N° 617 /
CHIGUAYANTE, 30 MAYO 2014

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido N° 125 de 28 de Abril 2014 solicitado por Encargada Área Mejoramiento Aprendizajes DAEM el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 236/2014 de Jefa de Finanzas DAEM de fecha 22 de Mayo de 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1°. Autorícese la Compra por Convenio Marco, para la adquisición “Estantes” Implementación Talleres FAE al proveedor **Metalúrgica Silcosil Ltda.** RUT: 79.909.150-K actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de “Estantes” Implementación Talleres FAE al proveedor, **Metalúrgica Silcosil Ltda.** RUT: 79.909.150-K, por un monto total de \$460.530 impuesto incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 114.05.02.023 “Implementación Talleres FAE”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



EISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL.

Por orden del Sr. Alcalde



ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

ELM/LTS/LSP/cgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).

